

**RESOLUCIÓN N° 11/2019**  
**09 de enero de 2019**

**VISTOS:**

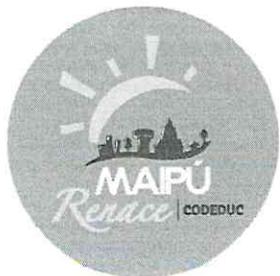
El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la solicitud de fondos por rendir de don Daniel Jorquera Urrea, funcionario de la Dirección de Administración General, de esta Corporación de fecha 18 de diciembre 2018.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2.- Que, mediante solicitud de fecha 18 de diciembre de 2018, don Daniel Jorquera Urrea requiere la suma de \$4.270.094.- (Cuatro millones doscientos setenta mil noventa y cuatro pesos), con cargo a fondos OPERACIONALES, para ser utilizados en la consignación, en dinero efectivo, en el Banco Estado, de las causas judiciales a) RIT A-1933-2013: \$451.037; B) RIT P-15541-2013: \$2.645.933; c) RIT P-55163-2013: \$1.173.124, en la cual fue condenada esta Corporación a pagar la suma que en cada causa se señala.
- 3.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Gerencia.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de [REDACTED] (Cuatro millones doscientos setenta mil noventa y cuatro pesos) a don Daniel Jorquera Urrea, cédula nacional de identidad N°13.913.086-3, funcionario de la Dirección de Administración General, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Los fondos que por el presente acto se asignan son financiados con cargo a recursos OPERACIONALES de esta Corporación.



4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.

5.- Don **DANIEL JORQUERA URR**A, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de la Dirección de Administración General, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme lo señalado en el punto V) número 1) del Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos OPERACIONAL de esta Corporación.



**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



JMEV/EGM/JMV/sgm

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General.